

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**AVISO relativo a la suspensión de labores en el Instituto Federal Electoral con motivo del día del empleado de dicho Instituto, el cual será el día 16 de agosto de 2010, que sustituye por esta ocasión al día 15 del mismo mes y año.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

**Aviso relativo a la suspensión de labores en el Instituto Federal Electoral con motivo del día del empleado de dicho Instituto, el cual será el día 16 de agosto de 2010, que sustituye por esta ocasión al día 15 del mismo mes y año.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 460, fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente, y atendiendo al Segundo Punto del Acuerdo General 3/2008 emitido por esa H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; se suspenderán las labores en el Instituto Federal Electoral el día 16 de agosto del año en curso, con motivo del día del empleado de dicho Instituto, mismo sustituye por esta ocasión al día 15 del mismo mes y año.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: "DIAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACION", así como lo dispuesto por los artículos 170, 340, 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 9, párrafos 1 y 4; 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en relación con lo que dispone el artículo 7, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el día antes señalado no contará para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, procedimientos especiales, incluso los relativos a los juicios laborales y cualquier otro plazo en materia electoral, que pudieran promoverse.

México, Distrito Federal, a 10 de agosto de 2010.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.-  
Rúbrica.